



Invitación Pública No. IP-SGA-ADI-014-2012

Secretaría General Administrativa – Área de Desarrollo Informático

“ADQUISICION DE IMPRESORAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.”



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS

INVITACION PÚBLICA No. IP-SGA-ADI-014-2012

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra prevista la ejecución de la **“ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS”**, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 del 13 de Abril de 2012, Reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Vías INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. IP-SGA-ADI-014-2012.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato.

El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

1. OBJETO



La presente invitación pública tiene por objeto el “**ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**”.

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para el presente proceso de selección se establece hasta el 31 de diciembre de 2012, contado a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la Secretaría General Administrativa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Los aspectos que se relacionan a continuación son los requisitos mínimos técnicos que el proponente debe ofrecer, de conformidad con el anexo técnico del presente proceso:

Especificaciones técnicas mínimas descritas en estos pliegos, o superiores a los siguientes items:

Descripción	Marca	Hardware
HP CV EVA 4K Series Unlimited E-LTU	HP	T5175AAE

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente invitación pública está estimado en **veinticinco millones pesos m/te (\$25.000.000) Mcte.** Incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con el formulario No.1 Presupuesto Oficial, y cuyo cálculo se soporta con el estudio de mercado, en el cual se solicitaron cotizaciones y se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas: Newnet S.A. y Sistetronics Para estimar el presupuesto se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas:

Descripción	Valor con Iva
Newnet S.A.	\$ 24.556.376,40
Sistetronics	\$ 26.784.806,00

Esto nos da un promedio de \$25.670.591,20 Incluido IVA



Presupuesto Oficial entregado por Invias.

Item	DESCRIPCION	ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	VALOR (16%) IVA	ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INCLUIDO Iva
1	ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	21.551.724,14	3.448.275,86	25.000.000.00

Para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 284612 del 21 de noviembre 2012 por valor de veinticinco millones pesos m/te (\$25.000.000) Mcte.

4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para el presente proceso de selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 284612 del 21 de noviembre 2012.

4.2 forma de pago.

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el 100% del valor de este contrato a la entrega finalizada de la prestación del servicio, previa presentación de las facturas, las cuales deben ser aprobadas por el Gestor Administrativo del Contrato del INVIAS. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En caso de mora en el pago, el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 8.1.1 734 de 2012. El pago correspondiente a la última factura de suministro se efectuará previa presentación del acta de recibo final del contrato debidamente firmada por las partes. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662



de 2007 si el contratista no presenta la facturación dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor de la factura.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Secretaría General Administrativa – Área de Desarrollo Informático del Instituto Nacional de Vías, ubicado en la carrera 59 No. 26-60 Edificio Invias Bogotá D.C.:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página del SECOP de la invitación pública y de los Estudios previos (como mínimo de un día hábil) *1	03 DE DICIEMBRE DE 2012	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar la oferta será como mínimo de un día hábil. *2	05 DE DICIEMBRE DE 2012 De 8:00 a.m a 5.00 p.m.	Grupo de Licitaciones y Concursos _ INVIAS ubicado en la Carrera 59 No. 26-60, CAN Oficina 504-Bogotá D.C.
Reunión de apertura de sobres de ofertas	06 DE DICIEMBRE DE 2012 a las 10.00 a.m.	Planta Central Auditorio del primer piso ubicado en la Carrera 59 No. 26-60 C.A.N.
Verificación de requisitos habilitantes solo al proponente con el precio más bajo (en el plazo que considere la entidad). *3	06 DE DICIEMBRE DE 2012	Grupo de licitaciones y Concursos - INVIAS
Publicación y traslado de la verificación de requisitos (plazo único de un día hábil).	07 DE DICIEMBRE DE 2012	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. *4	10 DE DICIEMBRE DE 2012	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)

***1.** Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

Una vez recibida las propuestas la Entidad podrá modificar el cronograma mediante comunicado que se publicará en la página de SECOP www.contratos.gov.co

***2.** Durante el plazo para presentar oferta se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha



efectuado materialmente el acto de presentación. Este documento deberá ser suscrito por cada una de las personas que presentan las propuestas, así como, por el funcionario responsable de su recepción por parte del INVIA.

De la reunión de apertura de sobres de ofertas se levantará acta suscrita por los funcionarios asistentes de la Dependencia que adelanta el proceso indicando: Numero del proceso, objeto, fecha y hora, nombre de los proponentes, valor de la propuesta económica, presentación de la garantía de seriedad de la oferta (en los casos en los cuales esta se haya exigido) y observaciones si las hubiere.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

**3. Tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, “en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas”.*

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, la Unidad Ejecutora debe tener en cuenta que en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, al tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.8 del decreto 0734 de 2012, deberá producirse un Oficio dirigido a este con el contenido de la solicitud y señalándole un plazo para subsanar el requisito. Este oficio se entenderá notificado al proponente con su publicación en el SECOP. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3.5.3 del decreto 0734 de 2012.

**4. Tal como lo dispone el artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012, “la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado...”*

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP.

El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en la presente invitación pública.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

6.1 Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:



- a) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
- b) Cuando el proponente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos del decreto 0734 de 2012 y la ley 1150 de 2007
- c) Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento de manera simultánea con la oferta.
- d) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere la descripción o cantidades de alguno de los ítems señalados en el formulario No. 1 o supere en el valor de su oferta alguno de los valores descritos en el formularios 1.
- e) Cuando la persona jurídica proponente o uno de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- f) Cuando el proponente, una vez vencido el plazo previsto en la solicitud que le hiciera la entidad, no responda el requerimiento que esta le haga para subsanar los requisitos subsanables, en los términos del artículo 2.2.8 del decreto 0734 2012, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.
- g) Cuando el valor de la propuesta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección ó el valor de la oferta sea cero (0).

6.2 Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 3.5.3 del decreto 0734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.



Al presente proceso le serán aplicables las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 0734 del 2012.

7.1 Carta de presentación de la oferta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación, suscrita por el proponente o representante legal y en la cual deberá indicar el periodo de validez de la oferta, que en todo caso no será inferior a 30 días hábiles.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003)

7.2. Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del Contrato y su liquidación.

7.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.



Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta.

El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con las actividades objeto a contratar, este requisito es indispensable para determinar si el bien o servicio a contratar se encuentra en el objeto social o actividad mercantil según el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

7.4. Régimen de impuestos a las ventas al cual pertenece.

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

7.5. Documento de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales).

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en Cámara de Comercio, cuando se requiera de revisor fiscal según las exigencias legales, o por el representante legal de la sociedad o por la persona natural si es el caso, donde se certifique el cumplimiento durante los últimos seis (6) meses de las obligaciones relativas al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si se tratara de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse este requisito por cada uno de sus integrantes.

7.6. Certificado de antecedentes fiscales

El proponente deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

7.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.



7.8. Experiencia

Se considerará admisible la propuesta que presente máximo tres (3) copias de contratos ejecutados y/o certificaciones expedidas por el ente contratante y/u órdenes de compra y/o ordenes de servicios y/o copia de la liquidación correspondiente, cuyo objeto esté relacionado con **ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, siempre y cuando su fecha de terminación esté dentro del período correspondiente entre el 1 de enero de 2009 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección y cuya cuantía sumada en SMLMV sea igual o superior al presupuesto destinado para el contrato.

Si la copia de (los) contrato(s) y/o la certificación expedida por el ente contratante y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio incumplen cualquiera de los dos requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional expedido por el ente contratante, que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio y/o certificación expedida por el ente contratante.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

7.9. Certificación de cumplimiento de condiciones técnicas

El representante legal del proponente deberá allegar con su propuesta certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma, en la que manifieste que cuenta con los materiales y logística necesaria para el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario.

7.10. Certificación bancaria

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, con vigencia no mayor a 30 días, en la que conste la información de la cuenta en la cual se le realizaran el (los) pago (s) derivado (s) del contrato.

7.11. Garantía de seriedad de la oferta.



El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento en la etapa contractual, de conformidad con la Resolución No. 478 del 3 de Febrero de 2012 y artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012.

La garantía de seriedad de la oferta, deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firme, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 5.1.4.1 del artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, previa solicitud del representante legal de la agencia no seleccionada.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha y lugar señalados en la cronología de la presente invitación. En original, debidamente legajada o argollada, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos, dentro de un sobre debidamente sellado e identificado con el número de la Invitación Pública y dirigido al Área de Licitaciones y Concursos.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: “Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Instituto.



Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el Instituto no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: Para la presentación y entrega de las propuestas el Instituto, tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8.1.3 del Decreto 734 de 2012 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, las entidades estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LAS OFERTAS QUE AL FINALIZAR EL DÍA HÁBIL INDICADO EN LA CRONOLOGIA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. LAS DEMÁS OFERTAS SE ENTENDERÁN NO RECIBIDAS POR EL INSTITUTO.

El Instituto no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.



9. ANEXOS

9.1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Carrera 59 No.26-60
Bogotá D.C.-Cundinamarca

REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la invitación publica*) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses;



igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

En tal sentido presentamos la siguiente oferta económica:

Item	DESCRIPCION	VALOR BASICO ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	VALOR (16%) IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO (IVA) ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
1	ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.			

VIGENCIA DE LA OFERTA 30 DIAS

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consortio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003)

(Nombre de quien abona la propuesta en caso de requerirse)

(Firma de quien abona la propuesta en caso de requerirse)



9.2 MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60 – CAN
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



9.3 MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 No. 26-60 – CAN
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)	COMPROMISO (%) (*2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(*2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____



Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)



10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CUENTA BANCARIA.- Para el pago o pagos correspondientes, El INSTITUTO tendrá en cuenta la certificación bancaria presentada con la oferta, en la que el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 734 de 2012.

GARANTIAS Y SEGUROS: De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 3.5.7 del Decreto 0734 de 2012, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlos. Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única que cubra los siguientes riesgos con base en la Resolución No. 478 del 3 de febrero de 2012, o la que la reemplace, modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública:

- a) El cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto y en todos los casos el contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda el mismo.

INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, por tanto el contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia de conformidad con lo



establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012. De igual forma, el contratista, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley, el contratista se obligará a:

- i) Suministrar a nombre de Invias la certificación de Adquisición de los productos solicitados,
- ii) Entregar los productos establecidos en las Condiciones mínimas las cuales deben ser entregadas en el Área de Desarrollo Informático de la Secretaría General Administrativa. iii) entregar copia pagos parafiscales, pago imprenta y timbres a que de lugar este contrato.

OBLIGACIONES DEL INVIAS

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la Gestión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

La gestión administrativa será ejercida por el Coordinador del Área de Comunicaciones. El gestor administrativo deberá velar además entre otras, en el evento de presentarse algún defecto de funcionamiento durante el término de la garantía de los bienes y equipos garantizados o suministrados, por reclamar al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que lo haya descubierto.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.



APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIAS aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INVIAS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIAS podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESION Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INVIAS, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INVIAS. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. El INVIAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INVIAS podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS.- Las divergencias que ocurran entre el Interventor y/o el gestor o gestores y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Secretario General respectivo, cuya decisión será definitiva.



CADUCIDAD.- El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.,

FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

**MARIA DEL PILAR ARANGO VIANA
SECRETARIA GENRAL ADMINISTRATIVA**



MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

A continuación se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, la cual deberá ser diligenciada en papel tamaño oficio de seguridad, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal si es del caso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. _____ DE 2012

El Secretaria General Administrativa del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad _____, con NIT: _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____, según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo a la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-SGA-ADI-014-2012, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete con EL INVIAS al **ADQUISICION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, ADMINISTRACION COMMAND VIEW DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.,** de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS El plazo previsto para la ejecución del presente proceso es hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta agotar presupuesto asignado a este proyecto, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la Secretaria General Administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS (\$_____.000) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA..

CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de _____ PESOS (\$_____.00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) _____ PESOS (\$_____.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico b) _____ PESOS (\$_____.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA..

PARAGRAFO PRIMERO:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 30284612 del 21 de Noviembre de 2012 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Instituto Nacional de Vías pagará al Contratista, en la cuenta bancaria xxxxxxxxxxxxxxxx, el valor del presente contrato en dos pagos a la entrega de las ediciones de solicitadas, previa presentación de la factura respectiva una vez se preste el servicio y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el gestor del contrato, certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. El INVIAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En Caso de mora en el pago, el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma,

**MARIA DEL PILAR ARANGO VIANA
SECRETARIA GENRAL ADMINISTRATIVA**